

La participación política en el medio rural durante los inicios de la Restauración (1875-1890): un estudio de las provincias manchegas a través de las fuentes judiciales

Political Participation in the Rural Environment During the Beginnings of the Restoration (1875-1890): A Study of the Manchegas Provinces Through Judicial Sources

Óscar Bascuñán Añover

Universidad Complutense de Madrid

oscarbas@ucm.es

<https://orcid.org/0000-0002-5463-8697>

Recibido: 6 de junio de 2024 - Aceptado: 31 de julio de 2024

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO /CITATION

Óscar Bascuñán Añover, "La participación política en el medio rural durante los inicios de la Restauración (1875-1890): un estudio de las provincias manchegas a través de las fuentes judiciales", *Hispania Nova*, número extraordinario 2025: 99 a 119.

DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2025.8673>

DERECHOS DE AUTORÍA

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

Resumen

Los inicios de la Restauración han sido generalmente representados como un período caracterizado por la estabilidad política y por su capacidad de control social, especialmente del mundo rural. Sin embargo, esta imagen queda desdibujada cuando se desempolvan prácticas sociales que sacaban de la esfera institucional la confrontación política y la convertían en una experiencia cotidiana. El objetivo reside en analizar durante los años previos a la reimplantación del derecho de asociación y el sufragio universal masculino, la relación problemática que se estableció entre gobernantes y gobernados en el espacio rural, las tensiones que surgieron entre quienes se disputaban el poder municipal, la presión que la gente corriente del campo pudo ejercer sobre las élites locales y algunos de los comportamientos de los grupos dominantes en la gestión de los conflictos sociales.

Palabras clave

Restauración, política, conflicto, mundo rural, comunidad.

Abstract

The beginnings of the Bourbon Restoration have generally been represented as a period characterized by political stability and its capacity for social control, especially in the rural world. However, this image blurs when we find social practices that took political confrontation outside the institutional sphere. The objective is to analyze during the previous years of the reimplantation of the right of association and universal male suffrage, the problematic relationship that developed between rulers and governed in rural areas, the tensions that arose between those who disputed municipal power, the pressure that ordinary rural people were able to exert on local elites and some of the behaviors of dominant groups in the management of social conflicts..

Keywords

Restoration, politic, conflict, rural world, community.

La noche del 28 de enero de 1875 algunas voces alertaron a los miembros de la nueva corporación municipal de Montalbo, población de la provincia de Cuenca que apenas sobrepasaba los mil habitantes. Según el sumario, el alcalde recién nombrado por el gobernador civil ordenó conformar varias patrullas para averiguar lo que sucedía en la calle y reestablecer el orden público. Una de ellas, en la que iban cuatro de los nuevos concejales, vislumbró a lo lejos a un grupo de unos “veinte” vecinos. —“Quién vive” — gritó la patrulla para que los otros se identificasen. —“España” — replicaron. Los concentrados dispararon sus armas de fuego contra la “ronda” y prorrumpieron en “vivas a la República y abajo los Borbones”. Entre los miembros de este grupo se encontraban algunos de los integrantes del ayuntamiento destituido quince días atrás por el gobernador civil a petición de los monárquicos locales, que ahora eran los que ostentaban el poder municipal. Poco rato más tarde, estos mismos hombres se presentaron ante el nuevo guarda municipal con la intención de presentar una denuncia por la sustracción de “un haz de leña”. El guarda replicó “que no eran horas de poner denuncias”, pero el grupo no dejó de insistir y “uno de la turba” llegó a decirle “vamos a buscar la leña a tu casa, pero no vas a llegar porque te voy a matar”. Los demás dirigieron al guarda “muchos ultrajes” y lo llenaron “de oprobios hasta llamarle ladrón de montes”. La llegada de otro guarda consiguió contener la excitación del momento y evitar que el grueso de las palabras derivase en sucesos más graves.

A los “dos o tres días” de lo ocurrido aquella noche, los miembros del ayuntamiento se reunieron con la intención de presentar una denuncia ante el gobernador civil. El secretario del ayuntamiento redactó un parte con los hechos, pero -según la declaración de uno de los concejales- el alcalde “se negó a firmarlo fundándose en que no quería perder a ninguna familia”. El alcalde reconocía en su propia declaración que durante aquella reunión había dicho que “nada sabía, pero que de ser cierta la desobediencia [...] él los llamaría y se celebraría un juicio de faltas”. Los argumentos de la máxima autoridad municipal no debieron convencer al resto de la nueva corporación monárquica. La mayoría de los concejales reunidos más tarde en casa del secretario acordaron que

la denuncia fuese firmada por el teniente de alcalde y uno de los regidores, y posteriormente entregada en mano en el Gobierno Civil de la provincia “porque no querían que tales desórdenes quedasen ocultos”. Sin embargo, los hechos denunciados no quedaron “suficientemente probados” en el proceso judicial, pues si bien algunos “concejales y otras personas citadas” los confirmaron en sus declaraciones, “otros, y principalmente el alcalde, no están conformes con los mismos”. La causa por desorden público fue sobreseída. Los dos denunciantes fueron procesados por denuncia falsa y condenados a una pena de tres años de prisión correccional, suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a pagar una multa de doscientas cincuenta pesetas cada uno y la suma de las costas procesales¹.

Lo ocurrido aquella noche en nada comprometió la suerte del nuevo sistema político, pero posiblemente aumentó las animadversiones en una pequeña población donde todos se conocían, enfrentó a familias enteras que se acusaron ante los tribunales o sufrieron la cárcel, condicionó las dinámicas políticas que se libraban en este espacio comunitario y las decisiones adoptadas en sus órganos municipales. Los pueblos no vivieron en un estado de alteración pública permanente, pero esta afirmación no debería interpretarse de un modo en el que se asocie la vida política en el mundo rural con la imagen de una balsa de aceite. La restauración de la monarquía no generó una respuesta social generalizada ni tampoco vino acompañada de una incontestada paz social. La representación de un régimen constitucional caracterizado por la estabilidad política y su capacidad de control social se desdibuja cuando se desempolvan prácticas sociales que sacaban de la esfera institucional la confrontación política y la convertían en una experiencia cotidiana. En las siguientes páginas se exploran los primeros años de la Restauración, los previos a la reimplantación del derecho de asociación y el sufragio universal masculino, antes de que aparecieran nuevas posibilidades de movilización social y se redoblasen los esfuerzos en su control. El objetivo reside en analizar la relación problemática que se estableció en esta primera etapa entre gobernantes y gobernados en el mundo rural, las tensiones que surgieron entre quienes se disputaban el poder municipal, la presión que la gente corriente del campo pudo ejercer sobre las élites locales y algunos de los comportamientos de los grupos dominantes en la gestión de los conflictos sociales.

La fuente que se ha empleado para identificar estas prácticas se ha encontrado en las causas judiciales que se conservan en el fondo de la Audiencia Territorial de Albacete. Las acciones que dejaron un rastro documental en los registros judiciales posiblemente fueron solo unas pocas, las consideradas más graves, aquellas que fueron denunciadas, motivaron una actuación diligente en el juez, vencieron las reticencias de algunas autoridades locales y vecinos a llevar los hechos ante los tribunales o simplemente han sorteado el expurgo, la pérdida o el deterioro del papel en los archivos. Las causas salvadas, además, ofrecen una óptica particular de los acontecimientos, en la que se enfrentan versiones interesadas, intervienen las estrategias legales de la acusación y la defensa, se otorga mayor credibilidad a la voz de las máximas autoridades y se restringe la verdad a los hechos probados. Aun así, las prácticas judiciales permiten prestar mayor atención a

1. Archivo Histórico Provincial de Albacete (en adelante, AHPA). Fondo de la Audiencia Territorial (en adelante, FAT). Exp. 018776/011.

geografías apenas estudiadas, aquellas que no solían despertar el interés de los principales periódicos, revalorizar el ámbito local como escala de análisis, descender al espacio de la vida cotidiana y recuperar las huellas menos visibles de la contienda política².

Un orden con fisuras

El día de la proclamación de Alfonso XII, en la población de Ribatajada (Cuenca), de poco más de trescientos habitantes, fueron los carlistas quienes pronunciaron palabras a favor de Carlos VII y dirigieron amenazas contra el juez municipal. La provincia de Cuenca, demarcación interior y aparentemente sin pulso, proporciona evidencias sobre las tensiones que provocó la caída de la Primera República española y la restauración de la Monarquía borbónica en algunos pueblos, no tan aislados ni ajenos al debate nacional como generalmente se piensa. La subida al trono del nuevo rey congregó en algunas plazas a grupos que realizaron salvas por los Borbones, otros respondieron con voces republicanas o carlistas, secundaron reuniones “tumultuarias” o fijaron pasquines³. Los conflictos políticos, económicos y religiosos alcanzaron una intensa movilización social durante el período de apertura del Sexenio en algunos territorios del litoral peninsular mucho más estudiados. La proliferación de comités y milicias, la reclamación de derechos y la ocupación del espacio público, con sus consiguientes desórdenes y episodios de violencia, contribuyeron a conformar una experiencia nacionalizadora en la ciudadanía, construyeron nuevos alineamientos y fronteras identitarias, levantaron solidaridades políticas entre sujetos y hostilidades con otros⁴. Los recursos desplegados por los juzgados para averiguar, perseguir y condurar a los actores de prácticas políticas como las anteriormente mencionadas parecen indicar la existencia de unos movimientos que en algún grado también habían permeado en los pueblos del interior y seguían despertando inquietud en los primeros años de la monarquía restaurada⁵.

Los documentos hallados entre los expedientes judiciales de esta audiencia no se ajustan fácilmente a los relatos que señalaban la desconexión del mundo rural con los principales centros de poder, el desinterés de esta sociedad por los asuntos políticos y su

2. Rubén Pérez Trujillano, “La gran olvidada: la justicia española de los siglos XIX y XX como problema de conocimiento histórico”, *Revista de historiografía*, nº 37 (2022): 379-412.

3. AHPA. FAT. Exp. 018785/034; exp. 018822/15; exp. 018823/24; exp. 018775/02.

4. Florencia Peyrou, *La Primera República. Auge y destrucción de una experiencia democrática* (Madrid: Akal, 2023); Jeanne Moisand, *Federación o muerte. Los mundos posibles del cantón de Cartagena (1873)* (Madrid: Catarata, 2023); Nicolás Berjoan, Eduardo Higueras y Sergio Sánchez (coords.), *El Republicanismo en el espacio ibérico contemporáneo. Recorridos y perspectivas* (Madrid: Casa de Velázquez, 2021); Guy Thomson, *El nacimiento de la política moderna en España. Democracia, asociación y revolución, 1854-1875* (Granada: Comares, 2015).

5. Rafael Villena Espinosa, “¿Un cantón manchego?” en Julián Vadillo (coord.), *La rebelión cantonal en la I República: los intentos de instaurar en España un Estado federal* (Madrid: Pinolia, 2023), 127-139; del mismo autor, “La revolución tranquila: el despliegue de la Gloriosa en la España interior”, *Ayer*, nº 112 (2018): 47-72; Eduardo Higueras Castañeda, “Radicales y federales: el ejemplo de Cuenca en el proceso democratizador de 1868-1873”, *Hispania Nova*, nº 12 (2014); Juan Antonio Inarejos Muñoz, “¿Demócratas en la Mancha? En torno a los orígenes de la cultura política republicana en Castilla-La Mancha (1854-1868)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, nº 18 (2006): 111-133.

dócil sometimiento a élites supralocales y agentes estatales. El cambio en la percepción de lo político en la historia demanda incorporar nuevas fuentes y utilajes metodológicos, profundizar en las relaciones políticas informales, revisar los comportamientos de los electores, abordar su estudio en los espacios periféricos y analizar actitudes y formas de participación política de quienes se disputaban el poder municipal y de los que quedaron apartados del sistema⁶. La imposición de la voluntad de las élites dirigentes, el dirigismo electoral o la manipulación de las votaciones y la aparente inmovilidad de este marco político durante sus primeros años pudieron restringir el repertorio de expresiones públicas y colectivas características de un sistema abierto a la libre competencia política y la plena representación de la ciudadanía, pero más dudosa resulta la capacidad de este régimen para convertir la movilización anterior en repentina apatía política. Las denuncias que llegaron a los juzgados descubren una realidad mucho más compleja que la retratada por los estereotipos que siguen circulando sobre el mundo rural, menos indiferente, donde la vida en comunidad acoge expresiones cotidianas de significado político, la confrontación se manifiesta mediante prácticas más constantes que la emisión del voto, el resultado electoral no constituye la principal prueba de la integración social en el debate político nacional, las élites locales no conforman un bloque homogéneo o consensuado ni siempre guían la participación política⁷.

A los tribunales llegaban denuncias entre las propias autoridades municipales por insultos y amenazas, abusos de autoridad y obstrucción a la justicia; las facciones fijaban pasquines, lanzaban voces subversivas u ofensas contra sus adversarios y encabezaban tumultos en períodos electorales; las calles acogían demandas populares, desobediencias, infracciones y otros desórdenes públicos. Las declaraciones vertidas en los sumarios consultados ofrecen dudas sobre la actuación de un poder sin fisuras, muestran indicios de conflictos latentes en el vecindario, revelan la existencia de posiciones políticas enfrentadas hasta en poblaciones de pocos habitantes o el hilo que conectaba los intereses particulares con debates y símbolos nacionales. En 1878, en la población de Santa María del Val (Cuenca), la firma del alcalde y la de cuatro concejales se estampaba en una denuncia contra el anterior secretario del ayuntamiento y maestro de esta población, que al parecer se presentó en la sala consistorial y “desacató con exceso a la autoridad y a S.M. el Rey (q. D. g.) Don Alfonso Doce tratándole de monigote y chiquillo [...]; que también ha amenazado al Sr. Cura y a los individuos del ayuntamiento diciendo que ha de comerse las asaduras de ellos antes de salir del pueblo”. En el sumario, sin embargo, dos de los concejales ma-

6. Carlos Hernández Quero y Álvaro París (eds.), *La política a ras de suelo. Politización popular y cotidiana en la Europa contemporánea* (Granada: Comares, 2023); Diego Palacios Cerezales y Oriol Luján (eds.), *Popular agency and politicisation in nineteenth-century Europe: Beyond the vote* (Cham: Palgrave Macmillan, 2023); Alexandre Dupont y Rachel Renault (eds.), “Les espaces alternatifs du politique (monde atlantique, XVII-XIXe siècles)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 52 (2022); Daniel Aquillué, *Armas y votos. Politización y conflictividad política en España, 1833-1843* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2020).

7. Antonio Herrera y Francisco Acosta (ed.), *Rethinking the history of democracy in Spain* (London: Routledge, 2024); Laurent Brassart, Corinne Marache, Juan Pan-Montojo & Leen Van Molle (eds.), *Making Politics in the European Countryside, 1780s-1930s* (Turnhout: Brepols, 2022); Jean-Luc Mayaud y Lutz Raphael (dirs.), *Histoire de l'Europe rurale contemporaine. Du village à l'État* (París: Armand Colin, 2006); Roger Dupuy, *La politique du peuple. Racines, permanences et ambiguïtés du populisme* (París: Albin Michel, 2002).

nifestaron “que habían sido violentados por el alcalde para suscribir” la denuncia y ni los siete careos que todos los testigos celebraron ante el juez llevó a ninguno a mover su declaración. El imputado manifestó que dos de los concejales denunciantes no estaban en la reunión y que el alcalde “por una delación que contra él dio a los carlistas y estuvo a punto de ser fusilado por ellos es enemigo suyo”. Su declaración era corroborada por tres vecinos. El cura, también entre los testigos, con el que el imputado mantenía resentimientos previos a estos hechos, reconoció en su declaración que no oyó que el procesado “profiriera expresiones injuriosas contra S.M. ni otra persona alguna”, pero la declaración del alcalde, el entonces secretario, dos de los concejales y otro miembro de la junta del censo “que se pusieron enteramente de acuerdo” fue considerada por el juez “una prueba concluyente y perfecta de la culpabilidad del procesado”⁸.

El alcalde actuaba como delegado del poder central o agente del ejecutivo que lo designaba. Este ejercía su autoridad auxiliado por el secretario del ayuntamiento, los concejales, el alguacil, los guardias y esperaba contar con la estrecha colaboración del juez municipal, el recaudador de impuestos y la Guardia Civil⁹. Sin embargo, los sujetos que ejercían el poder local también eran miembros de la comunidad, compartían ciertas experiencias y valores con sus vecinos fruto de la interacción cotidiana, hacían uso de su influencia sobre algunos y tenían intereses opuestos a otros. En Arcos de la Sierra (Cuenca) el alcalde denunciaba en 1878 haber escuchado palabras de algunos de sus vecinos que le llamaban “defraudador del pueblo”, mientras que para el juez municipal no se le había dicho otra cosa que “desfacedor”¹⁰. La corporación municipal de Fuentes (Cuenca) se reunió a petición del juez, a excepción del alcalde, para decidir si el ayuntamiento debía personarse como acusación particular contra la máxima autoridad local por un delito de “hurto de dos trozos de pino” en una dehesa propiedad del municipio. Cuando el alcalde irrumpió en la reunión acompañado de uno de sus hermanos y su cuñado, también concejal, se sucedieron las voces, amenazas, agarrones y algunas “expresiones indecorosas”¹¹. El juez municipal de Librilla denunciaba en 1882 al alcalde por haberle dicho que “era un ladrón y un estafador y que él era el amo del pueblo y no consentiría que sus vecinos fueran vejados por la autoridad judicial”¹². En 1886, un grupo de propietarios de Almansa (Albacete), entre los que se encontraba uno con antecedentes por haber participado en la sublevación cantonal de 1873, fue acusado de promover un tumulto contra el ayuntamiento por adulterar la subasta del impuesto de consumos a la

8. AHPA. FAT. Exp. 018780/13.

9. Juan Pro, *La construcción del estado en España. Una historia del siglo XIX* (Madrid: Alianza, 2019); María Cruz Romeo Mateo, “El legado de 1812 y la ordenación municipal del territorio nacional: liberales y demócratas”, en Justo Beramendi y Xosé R. Veiga Alonso (coords.), *Poder y territorio en la España del siglo XIX: de las Cortes de Cádiz a la Restauración* (Santiago de Compostela, USC, 2014), 145-172.

10. AHPA. FAT. Exp. 018777/04.

11. *Ibidem*, exp. 018777/03.

12. *Ibidem*, Libro de sentencias (en adelante, LS) de 1884 (Antiguo, parte II). Sentencia nº 64 (Totana). Otros ejemplos en LS de 1882 (Parte II). Sentencia nº 3 (Tarancón); LS de 1888 (Parte II). Sentencia nº 37 (Chinchilla).

voz de que “aquello era un robo, y una pillada, que se había hecho una alcaldada, alcalde de Monterilla, y que se robaban mil pesetas al pueblo”¹³.

En esta muestra de episodios es difícil observar una vuelta al orden enteramente reconocida y respetada. Los comportamientos individuales y colectivos aquí recogidos descubren complejas manifestaciones políticas entre la población rural, actitudes conflictivas y la impronta de identidades que desempeñaron un papel determinante en la edificación del liberalismo. Una mirada amplia a lo político invita a buscar nuevos significados en el faccionalismo, las relaciones clientelares y las tensiones cotidianas. En el ámbito rural el sistema político diseñado en los ministerios se enfrentaba a normas, valores y relaciones comunitarias, las leyes se encontraban con problemas locales y respuestas de la población, las alternativas al régimen hallaban refugio y el dominio de los notables parecía sostenido sobre relaciones menos implacables, a veces discutidas o vulnerables. Las decisiones políticas adoptadas por el gobierno central al cargo en materia de impuestos, desamortizaciones, reclutamiento o inversiones tenían una repercusión directa en la población rural y esta contaba con ciertos recursos para aceptar, ignorar, evadir o resistir las exigencias. El patronazgo implicaba desigualdad entre las partes y un grado variable de subordinación, pero en determinadas circunstancias la deferencia a la autoridad superior llegaba a ocultar simulaciones o apariencias. Allí donde las élites locales competían por la hegemonía política de la comunidad, las relaciones jerárquicas podían ser cuestionadas, las fidelidades estaban expuestas a negociación o mutaban y la defensa de intereses particulares se integraba en disputas políticas nacionales¹⁴.

Luchas de facciones

El acceso al poder local desde los ayuntamientos y la gestión política de la comunidad a menudo desataba fuertes rivalidades y tensiones sociales encabezadas por élites locales enfrentadas. Conflictos, en general, muy poco conocidos y subestimados por el peso de la imagen que elevaron del mundo rural los observadores externos hasta bien entrado el siglo XX, el alcance de las voces regeneracionistas que veían odios, envidias locales y política de aldea en prácticas sociales posiblemente más complejas y la dificultad que han encontrado algunas escuelas historiográficas para incorporar a los sujetos rurales en sus esquemas explicativos. El poder municipal contaba con numerosas competencias para gestionar recursos, otorgar favores e imponer sanciones sobre los miembros de la comunidad, tales como el nombramiento de cargos o empleos municipales, la confección del padrón y el listado de propiedades de los vecinos, el reparto de contribuciones, el uso y distribución de los aprovechamientos vecinales, los servicios de beneficencia, el cupo de reemplazo de las quintas, el control sobre guardias municipales y rurales, la influencia sobre el juzgado municipal y el auxilio de la Guardia Civil. Con tales atribuciones, resulta probable que el control del ayuntamiento estimulase la competencia entre élites locales, el diseño de algu-

13. *Ibidem*, LS de 1887 (Parte I). Sentencia nº 18 (Almansa).

14. Nadine Vivier, “Estado, señores y comunidades rurales en Francia: intervenciones y conflictos”, en Francisco García González, Gérard Béaur y Fabrice Boudjaaba (eds.), *La historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX)* (Zaragoza: PUZ, 2016), 197-215.

nas estrategias políticas informales, la articulación de facciones y redes clientelares, la interacción con representantes del gobierno en la provincia, la negociación con candidatos y representantes del distrito electoral y la implicación en la política nacional¹⁵.

Como ha señalado la nueva producción historiográfica sobre la dinámica política y electoral de la Restauración, introduciendo importantes matices a la conocida tesis de los amigos políticos, la nacionalización del mundo rural no fue un proceso únicamente vertical, que cayó sobre sujetos ajenos a debates, valores, luchas y experiencias políticas previas. Los electores de los pueblos contaban con experiencias propias sobre los asuntos de su comunidad, mostraban actitudes no unánimes hacia las instituciones que los gobernaban, tenían capacidad para identificar intereses y expresar demandas, construir una mirada política sobre el mundo que les rodeaba, vincularla a ideas o principios a través de intermediarios culturales, la prensa u otras formas de sociabilidad informal y conectar el escenario local con los agentes del poder estatal¹⁶. Antes de que el asociacionismo fuera una alternativa posible, canalizase demandas y abriese nuevos horizontes políticos, la inserción en clientelas era para muchos la forma elegida de integración política, una vía de representación informal o el medio con el que entablar relaciones con políticos necesitados de afianzar cierto apoyo y reconocimiento de los electores. La relación que mediaba entre facciones clientelares locales y representantes estatales resultaba fundamental para obtener beneficios o ascensos personales, pero también para conseguir su intervención en conflictos comunitarios o favorecer el acceso de uno de los bandos al poder municipal. El gobernador civil de turno ejercía un estrecho control sobre los ayuntamientos de su provincia y podía forzar destituciones y nombramientos entre los miembros del consistorio municipal por conveniencia política y en base a acusaciones legales que los tribunales tardaban en resolver. De ahí que las élites locales que se disputaban el bastón de mando y sus redes clientelares llegasen a ser conscientes de las convulsiones de la política nacional, de los intereses que estaban en juego y, en definitiva, de los significados mucho más amplios en los que se debía enmarcar la gestión pública, los asuntos y conflictos de su comunidad¹⁷.

15. Óscar Bascuñán Añover y Miguel Cabo, “Conflictividad y violencia en el mundo rural, 1868-1936”, en Francisco Acosta, Àngel Duarte Montserrat, Elena Lázaro, María José Ramos Rovi (coords.), *La Historia habitada: Sujetos, procesos y retos de la historia contemporánea del siglo XXI. Actas del XV congreso de la Asociación de Historia contemporánea* (Córdoba: UCOPress, 2023), 593-600; Alba Díaz Geada, “El campesinado, un sujeto en la historiografía. Notas desde la Galicia del franquismo”, *Ayer*, nº 120 (2020), 113-139; Pedro Carasa (coord.), *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante La Restauración (1874-1923)* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2003).

16. Miguel Cabo y Xosé R. Veiga, “La politización del campesinado en la época de la Restauración. Una perspectiva europea”, en Teresa Mª. Ortega López y Francisco Cobo Romero (eds.), *La España rural, siglos XIX y XX*, (Granada: Comares, 2011), 21-58; Fernando Molina, “¿Realmente la nación vino a los campesinos? Peasant into Frenchmen y el “debate Weber” en Francia y España”, *Historia Social*, nº 62 (2008): 79-102; Alain Corbin, “Recherche historique et imaginaire politique. À propos des campagnes françaises au XIXe siècle”, *Publications de l’École française de Rome*, nº 247 (2000): 47-55.

17. Oriol Luján, “Antes de pasar por las urnas: electorado y espacios de politización en las campañas españolas del siglo XIX”, *Historia Social*, nº 102 (2022): 3-22; Xosé R. Veiga, “Algo nuevo bajo el sol. Política y politización en los albores de la contemporaneidad (Galicia, 1766-1823). Una visión panorámica”, *Historia y Política*, nº 46 (2021): 87-118; Margarita Caballero y Carmelo García Encabo, “Las élites en Castilla y León. Biografía y prosopografía en el análisis de las relaciones de poder en la España liberal”, en Bar-

En los primeros años del régimen monárquico se identifican señales de competencia política en períodos electorales. En algunos pueblos se abren diligencias en los juzgados por insultos y amenazas contra adversarios, salvajes con armas de fuego en favor de candidatos, celebraciones públicas por el “triunfo electoral” y “vozes de ladrones” contra el adversario¹⁸. Los republicanos que tuvieron acceso al poder municipal durante el Sexenio probablemente vieron en los nuevos cargos municipales designados por el gobernador civil de la provincia a usurpadores, falsos representantes de la soberanía, el retorno en algunos casos de viejas oligarquías y vecinos de pasado carlista atraídos por la política de Cánovas. Las primeras elecciones a Cortes de la monarquía restaurada a comienzos de 1876 reavivaron tensiones en pueblos donde los republicanos todavía activos sufrieron una cuidada limitación de sus derechos de reunión, expresión y manifestación. En Tébar (Cuenca), población de unos mil cuatrocientos habitantes, algunos tomaron las calles “con estandartes” y a “gritos y voces subversivas de abajo y mueran los carlistas, arriba los radicales”. La actuación de los agentes del ayuntamiento para disolver la manifestación por la fuerza desembocó en insultos entrecruzados, intentos de agresión al alcalde y la detención de los seis principales republicanos de la población¹⁹.

La huella de estas contiendas en los juzgados a menudo indica la estrecha relación que se trataba en la sociedad rural entre la competencia política, los intereses materiales y las animadversiones personales. Las elecciones que pusieron a prueba el primer ensayo turnista y contribuyeron de manera decisiva a la estabilización política del régimen no estuvieron descargadas de tensión en algunas poblaciones. En 1881, el alcalde de Buena-che de Alarcón (Cuenca) daba parte al juzgado de instrucción de un “tumulto” en el que los “alborotadores [...] me cercaron y me hirieron en la cabeza, pasándome a empujones a la casa del Sr. Juez, en donde, y en su presencia, fui insultado bárbaramente”. El alcalde sembraba dudas sobre la complicidad del juez municipal y su suplente en el “motín”, pues según decía “me sorprende que a estas horas no se haya practicado ninguna diligencia en averiguación de los autores, y [...] que en su presencia y hasta en su casa haya sido insultado en obra y en palabra”. El juez municipal, en cambio, restaba importancia en su escrito al manifestar que lo ocurrido había sido “un pequeño alboroto entre varios vecinos, del que sin duda involuntariamente y sin idea de inferir daño ha resultado el Sr. alcalde [...] con una ligera contusión en la cabeza”. Las versiones opuestas de alcalde y juez municipal dificultaban la labor del juez instructor que se desplazó a la población para practicar “las más urgentes diligencias”. Su informe revelaba el ambiente político que respiraba esta población. El escrito de diez páginas concluía diciendo lo que sigue:

tolomé Yun y Jorge Luengo (eds.), *Pensar el poder. Liber amicorum de Pedro Carasa*, (Valencia: PUV, 2018), 223-236; Carmen Frías Corredor y Carmelo García Encabo, “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)”, *Historia Agraria*, nº 38 (2006): 27-46; Carmelo Romero Salvador, “La suplantación campesina de la ortodoxia electoral”, en Pedro Rújula e Ignacio Peiró (coords.), *La historia local en la España contemporánea*, (Barcelona: L’Avenç, 1999), 88-99.

18. AHPA. FAT. Exp. 018779/08, 018775/16, 018775/17, 018775/18, 018775/19.

19. *Ibidem*, exp. 018823/21. Florencia Peyrou, “Spanish republican discourses on the countryside, 1840-1874”, en Laurent Brassart et al. (eds.), *op. cit.*, 247-269.

Las causas de los sucesos ocurridos [...] son la división del pueblo en dos bandos locales, uno favorable a el actual alcalde, y otro contrario; con cuyo motivo y el aspirar D. Eusebio Moreno a la Secretaría del Municipio (según se asegura) que ocupa en la actualidad D. Juan de Mata amigo del alcalde, se reunieron en las respectivas casas donde se come y bebe como sucedió el domingo antes de los sucesos [...]. Gracias a los esfuerzos del Juez Municipal, por una parte, aunque débil y perezoso en la formación de diligencias y muy descuidado en darme parte como debió verificarlo, y a la cooperación de los vecinos [cuatro nombres] dividiendo a unos y rechazando a otros, y recogiendo en algunos las armas, pudieron evitar un día de luto en Buenache²⁰.

La apertura del régimen al partido Liberal-Fusionista liderado por Sagasta favoreció, a partir de entonces, una mayor integración de las élites locales en el sistema. El relevo pacífico en el gobierno de la nación entre la tendencia conservadora y la progresista del liberalismo, sin embargo, no acabó con las tensiones entre facciones locales por la gestión de los asuntos comunitarios ni con los pulsos más o menos soterrados entre los poderes locales, los representantes nacionales y del distrito electoral. La operación del encasillado no generaba indiferencia ni un unánime consenso en los electores. Los gobiernos del turno solían escrutar la opinión del distrito y la designación del candidato podía provocar el rechazo de algunos electores y autoridades municipales, dando lugar a relaciones complejas que dificultaban el arraigo del diputado en la circunscripción electoral. Un episodio que lo manifiesta lo encontramos en Huete (Cuenca), cabeza de distrito electoral que entonces contaba con unos tres mil habitantes. En la noche del 22 de septiembre de 1882, algunos de los hombres más destacados de esta y de otras poblaciones de la comarca se reunieron en el casino, bebieron y cantaron canciones como “Perros de presa”, letra de una conocida zarzuela satírica que los republicanos elevaron a himno popular y recitaban al son de La Marsellesa²¹. Ya de madrugada, un grupo “bastante grande” salió del casino a la voz de “vamos a cantar a ese tío” y recorrió las calles a gritos hasta llegar frente a la casa de Gumersindo Redondo, natural de esta población y diputado por el distrito, donde entonaron “el Trágala, el Himno de Riego y otras canciones, y dándose algún viva a la República, y abajo la Constitución, todo con grandes voces y estrepitosa algarada y confusión”²².

Los procesados por promover “tan escandalosa manifestación” fueron nueve hombres, entre los que se encontraban el secretario del ayuntamiento, un concejal, el médico y los secretarios de otros tres municipios cercanos. El fiscal también solicitaba el procesamiento del alcalde al encontrar en su actuación indicios de encubrir los gritos subversivos y de impedir el curso de las diligencias que estaba instruyendo el juzgado. En una primera declaración, el diputado ofendido manifestaba que “las voces y desaforados gritos” que se profirieron debajo del balcón de su dormitorio provenían de un grupo que “se consideran como gentes del alcalde, contrarios a la situación”. En una segunda declaración mucho más extensa, el diputado expresaba que en su anterior declaración “creyó deber omitir [...]

20. *Ibidem*, exp. 018780/06.

21. Ricardo de la Vega, *Cuatro Sacristanes: revista bufo-política en un acto y en verso* (Madrid: Imp. de Diego Valero, 1875).

22. AHPA. FAT. Exp. 018823/17.

los vivas a la República y otras voces contra la Constitución vigente” debido a que “no quería aparecer como enconado ni aun como resentido” dadas “las consecuencias funestas que habría traído para los alborotadores el hacer tomar parte en la cuestión a sus dependientes y a la población que espontáneamente celebró su triunfo en las últimas elecciones, echándose en masa a las calles, como si hubiera querido protestar de aquel modo contra la oposición que le hicieron los que ahora le han insultado”. Su más detallado testimonio decía estar motivado por “la actitud” de la población que “le excitaba a no dejar impunes tales actos, exigiéndole el propósito de una contra manifestación que se creyó en el caso de deber prohibir”. En esta nueva declaración ofrecía nombres de testigos que parecían estar dispuestos a declarar en su favor, identificaba a los presuntos implicados y señalaba al ayuntamiento como “foco de la manifestación”²³.

La humillación del adversario, su acoso personal, el señalamiento de familiares o la degradación de sus apoyos eran componentes habituales de la política local. Las canciones dirigidas contra el diputado probablemente buscaban menoscabar su honor, herir su propia estima, socavar el reconocimiento público que se esperaba de un representante político y ofender a sus partidarios. El diputado pudo encontrar en los tribunales una respuesta resolutiva para defender su buen nombre, demostrar su valor, reforzar su prestigio y proteger a quienes le pedían una actuación contundente contra quienes ocupaban en aquel momento el ayuntamiento. La declaración del representante del distrito parece movida por un ambiente de efervescencia en el que los electores se acogen a adhesiones políticas fluidas o cambiantes para obtener beneficios o acceder al poder local. La rivalidad política municipal precisaba de la protección e intervención del diputado del distrito o de una figura de la política nacional que ayudase a desplazar al adversario local, pocas veces dispuesto a entregar de buena gana el ayuntamiento a la facción rival. Los días que las poblaciones acogían comicios solía temerse el fraude, insultos entre vecinos, detenciones y choques violentos por “gente armada”²⁴. La manera en la que los electores votaban no muestra a individuos políticamente ingenuos ni actuando por mera lealtad o dependencia de representantes nacionales y diputados del distrito, sino a sujetos que encuentran en su comunidad un espacio de poder, construyen sus propias redes y se acogen a la protección de sujetos influyentes. Tal y como ha apuntado Nadine Vivier para el ámbito rural francés, la práctica electoral se asemejaba a una forma de acción colectiva que se ejercía en grupo para expresar la fuerza e identidad de una parte representativa de la comunidad, su unidad, valor y capacidad de imponerse o hacer frente al adversario local²⁵.

Las elecciones a concejales de mayo de 1885 dejaron ocho procesados en La Herreña (Albacete), entre los que se encontraba un propietario, varios labradores y jornaleros. Los imputados impidieron al alcalde entrar al colegio electoral para constituir la mesa. Según declararon en el juicio oral, estos se opusieron a la celebración electoral “porque

23. *Ibidem*.

24. Algunos ejemplos en AHPA. FAT. LS de 1885 (Parte I). Sentencia nº 1. LS de 1885 (Parte II). Sentencia nº 118. LS de 1886 (Antiguo). Sentencia nº 7. LS de 1885 (Parte I). Sentencia nº 22 y 33; LS de 1885 (Parte II). Sentencia nº 184. LS de 1886 (Antiguo). Sentencia nº 36. LS de 1886 (Parte II). Sentencia nº 120, 146 y 218. LS de 1888 (Parte I). Sentencia nº 38. LS de 1888 (Parte II). Sentencia nº 170.

25. Nadine Vivier, “Electoral practices in French villages at the time of male universal suffrage: from rural collective action to individualism”, en Laurent Brassart *et al.* (eds.), *op. cit.*, 171-193.

no se habían repartido las cédulas ni expuesto las listas al público y ellos quería que hubiera legalidad y que si se permitía entrar en el local de la elección a determinados electores, se les permitiera también a todos los restantes”²⁶. En esas mismas elecciones, un grupo de electores de Fuentealbilla (Albacete) reclamó la presencia de un notario foráneo para que levantase acta sobre las posibles “incidencias que ocurrían en la elección”. Las máximas autoridades del ayuntamiento, escoltados por “algunas personas con armas de fuego”, impidieron su entrada en el colegio “bajo el pretexto de que no era elector” e indicaron al grupo de electores que lo acompañaba que solo podrían pasar “uno a uno” en contra de su derecho a permanecer en el local²⁷. En las elecciones a concejales de mayo de 1887 fue el propio juez municipal de Balsa de Ves (Albacete) el que denunció al alcalde por constituir la mesa electoral con “sujetos que tuvo por conveniente”, no haber repartido a tiempo las cédulas personales “a más de setenta u ochenta electores”, negarse a dárselas “en el acto de la elección”, prohibir “con fuerza armada” la entrada de “la mayoría de los electores del distrito”, amenazar a quienes “decididamente querían hacer uso de su derecho” y proferir “a grandes voces las expresiones de “Favor a Isabel 2^a”, grito considerado entonces subversivo²⁸.

La composición de un nuevo ayuntamiento a menudo solía venir seguida de la sustitución de todos los empleados municipales anteriores, desde el secretario hasta los guardias municipales, la auditoría de las cuentas públicas, las denuncias contra la autoridad saliente, la revisión de cuotas de la contribución municipal, la rescisión de los contratos de arrendamiento de algunos vecinos favorecidos por el anterior consistorio, el nombramiento de un nuevo recaudador o la modificación de las listas del censo electoral²⁹. Por ello, quienes competían por acceder o mantener el control político del municipio contaban con apoyos dentro de la comunidad, en ocasiones expresaban resistencias a los designios del turno en las elecciones locales o incluso llegaban a plantar cara a la voluntad de autoridades superiores. Las órdenes procedentes de arriba eran generalmente acatadas en los municipios, no suscitaban una contestación generalizada, pero el cese o la reposición de cargos municipales por orden del gobernador civil a veces generaba nuevos pleitos, la resistencia de los cesantes a entregar la documentación municipal al nuevo alcalde o demoras en el cumplimiento y desobediencias de los ayuntamientos al representante del gobierno en la provincia³⁰. En esos casos, la Guardia Civil podía intervenir para imponerse a la voluntad del alcalde. Como en Paterna (Albacete), donde la Guardia Civil se encontró con las “dificultades” que ponían tanto el juez municipal como el secretario para presentar una denuncia por hurto de leña en un monte particular. La discusión precipitó la intervención directa del alcalde, que “increpó a los Guardias con ademán hostil”. La pareja desenvainó sus sables e inició una persecución contra el alcalde y su hermano. En la calle no

26. AHPA. FAT. LS de 1886 (Parte I). Sentencia nº 21.

27. *Ibidem*, LS de 1887 (Parte I). Sentencia nº 37.

28. *Ibidem*, LS de 1889 (Parte I). Sentencia nº 37.

29. Algunos de estos episodios en *Ibidem*, LS de 1882 (Sección 1^a. Parte III). Sentencia nº 75 (San Clemente). LS de 1885 (Antiguo). Sentencia nº 81. LS de 1885 (Parte II). Sentencia nº 106 y 107. LS de 1886 (Parte I). Sentencia nº 38. LS de 1889 (Parte I). Sentencia nº 94 y 104.

30. *Ibidem*, LS de 1885 (Parte I). Sentencia nº 11 y 58. LS de 1886 (Parte II). Sentencia nº 155 y 190. LS de 1887 (Parte II). Sentencia nº 104. LS de 1889 (Parte I). Sentencia nº 45. LS de 1890 (Parte I). Sentencia nº 51.

tardaron en concentrarse algunos “grupos”, alertados por las “voces” de los perseguidos que iban “pidiendo auxilio y maltratando de palabra a la pareja”³¹. Las luchas por el poder municipal no eran ajenas a quienes no integraban la élite local ni a sus formas de participación política, para quienes echarse a la calle era una de las formas conocidas de mostrar adhesión o un desafío a las autoridades.

El desbordamiento social

Los grupos populares que salieron a las calles durante el Sexenio no dejaron de hacerlo repentina ni completamente. Las expectativas de quienes esperaban alcanzar la plena ciudadanía, una democracia representativa, mayor justicia social o el acceso al gobierno de las comunidades rurales pudieron verse frustradas con la restauración de la monarquía, pero las dinámicas de participación política y movilización social en el campo continuaron manifestándose mediante formas bien conocidas. Conviene precisar que la oposición al orden establecido no fue la única opción de los sectores populares, ni necesariamente la mayoritaria. Muchos optaron por adaptarse, aceptaron valores o creencias de grupos dominantes, se integraron en facciones y redes clientelares desde las que obtener alguna ventaja en su vida cotidiana o influir en las decisiones de su espacio político. Las experiencias y relaciones de los subalternos fueron suficientemente complejas y cambiantes durante el siglo liberal para atribuirles unas mismas ideas, una visión compartida de su mundo y unas mismas causas por las que movilizarse. Por eso mismo, en los pueblos también se encuentran quienes desde una posición vulnerable o dependiente escaparon al patrocinio, abandonaron sus redes, cambiaron de lealtad o en ciertos momentos, cuando las prebendas de los notables locales no bastaban, recurrieron a formas conocidas de desafiar a las autoridades, oponerse a sus exigencias y expresar demandas colectivas³².

Los estudios sobre movilización social en la sociedad rural revelan las diversas causas y formas de protesta popular que jalonaron la Restauración desde sus primeros años. Las élites locales recibieron amenazas, insultos y agresiones de individuos sin aparente poder o influencia, temían que sus tierras adquiridas fuesen ocupadas, en ellas campasen furtivos y sufriesen daños o que de cuando en cuando una concentración de vecinos asaltase sus casas, comercios e instituciones del poder municipal por oposición al reclutamiento, los impuestos, el precio de las subsistencias o la venta de un antiguo terreno de uso comunal. Algunas de estas formas tenían una larga historia, aunque siempre estuvieron expuestas a innovaciones y adquirieron nuevos significados políticos en cada contexto. La tradición de resistencias ocultas, desobediencias y revueltas populares aquí cobra sentido en un marco de creciente despliegue de la maquinaria estatal, desarrollo de sistemas impositivos impopulares, desmantelamiento de los aprovechamientos vecinales, crisis agraria finisecular, insurrecciones políticas previas y experiencias bélicas socializadoras, posesión de armas, sucesión de procesos electorales y constantes cambios en el poder político local, el más cercano y reconocible. Los pro-

31. *Ibidem*, LS de 1890 (Parte II). Sentencia nº 120.

32. James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia* (Tafalla: Txalaparta, 2003).

tagonistas de estos conflictos tuvieron que ser conscientes de tales procesos, valoraron como perjudiciales aquellos que amenazaban sus derechos tradicionales o formas de vida, los rechazaron con prácticas dotadas de sentido político o, al menos, se lo daban quienes las denunciaban, preocupados por mantener el orden público³³.

Las clasificaciones sociológicas inspiradas en las enseñanzas de Charles Tilly sobre la dinámica histórica de la acción colectiva han tendido a subestimar la carga política de estas formas comunitarias de protesta social por su aspecto aparentemente espontáneo, desestructurado y con unos objetivos limitados, dirigidos a las autoridades más próximas. Estas acciones solo ocasionalmente adoptaban una forma abierta y colectiva, sus recursos materiales y humanos no permitían mantener el desafío público más allá de unos pocos días, encontraban dificultades para propagar la protesta a otros lugares de manera coordinada y simultánea y no resistían el choque frontal con las fuerzas militares. La comparación con movimientos insurreccionales que pretendían tomar los principales centros del poder gubernamental o con emergentes organizaciones que buscaban defender intereses colectivos de amplios sectores de población y conquistar nuevos derechos para la ciudadanía, desdibuja el impacto político de estas formas comunitarias de resistencia popular y las hace parecer atrasadas, propias de gentes ingenuas, viscerales o prepolíticas. Mirar desde abajo es más complejo, pero desde ahí se descubren acciones mucho más dinámicas, diversas y creativas. Estas solían estar integradas en las oportunidades de movilización que ofrecía el marco político, adaptadas a las circunstancias sociales y geográficas del lugar, donde los refuerzos militares podían tardar días en llegar, con roles definidos y estrategias que se adecuaban a sus recursos, actores que buscaban una solución a sus problemas, no ignoraban al Estado, interactuaban con sus agentes, generaban temor y preocupación en las autoridades municipales, provocaban plenos extraordinarios en los ayuntamientos con un único asunto de debate y condicionaban las decisiones del gobierno local en cuestiones básicas para la supervivencia de los sectores populares³⁴.

Determinar la incidencia de la protesta popular en los comportamientos de las élites locales y en el gobierno de la comunidad es un asunto escurridizo, altamente valorativo y arriesgado, pero conviene traer aquí el episodio con el que se abría este texto según el cual el alcalde de Montalbo se negaba a presentar denuncia porque “no quería perder a ninguna familia”. En un escenario tejido por el conocimiento mutuo, la mirada escrutadora, el juicio moral de la comunidad, la proximidad del adversario y la distancia con los principales centros de poder, es posible que en ocasiones las autoridades más cercanas pudieran

33. Carlos Gil Andrés, *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)* (Zaragoza: PUZ, 2000); Víctor Lucea, *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)* (Zaragoza: PUZ, 2005); Óscar Bascuñán Añover, *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha, 1875-1923* (Valencia: Fundación Instituto Historia Social, 2008); y Jesús-Ángel Redondo Cardeñoso, *Protesta y violencia de los campesinos castellano-leoneses. La Tierra de Campos (1900-1923)* (Palencia: Diputación, 2011).

34. Édouard Lynch, “Collective peasant struggles under the Third Republic in France: learning and inventing new protest tactics”, en Laurent Brassart et al. (eds.), *op. cit.*, 195-211; José Mª Cardesín, “Protesta popular y violencia colectiva en la España urbana contemporánea: del motín a los nuevos movimientos sociales”, *Historia Social*, nº 103 (2022), 69-93; Eduardo González Calleja, *Política y violencia en la España contemporánea I* (Madrid: Akal, 2020); Charles Tilly et. al, *El siglo rebelde, 1830-1930* (Zaragoza: PUZ: 1997).

percibirse del potencial político de algunas reclamaciones de la población, de la necesidad de aceptar ciertas expresiones de disenso público o de atender a algunas de sus peticiones, del coste personal, reputacional y político de sus decisiones o de no transigir ante ciertas demandas colectivas. Las autoridades tenían la obligación de dar parte de los desórdenes públicos y los *Libros de Sentencias* de la Audiencia recogían anualmente decenas de sus denuncias contra individuos que los insultaban, amenazaba o agredían, desobedecían órdenes y normativas municipales, se oponían a registros y embargos o eran sorprendidos practicando el furtivismo en el campo. En cambio, la denuncia o testificación contra un grupo de vecinos que hacía valer sus demandas de forma colectiva implicaba mayores riesgos, algunas dificultades para encontrar la colaboración de otros testigos, declaraciones ante el juez cambiantes o ambiguas y encubrimientos.

Los pasquines anónimos alarmaban especialmente a los alcaldes, pero pocas veces contaban con la suficiente colaboración vecinal para dar con los autores³⁵. En 1876, por ejemplo, no fue posible dar con quienes escribieron dos pasquines en Viso del Marqués (Ciudad Real) que amenazaban al alcalde “con cortarle el pescuezo en medio de la plaza sobre la administración de consumos”³⁶. En 1878 la justicia consiguió condenar a un jornalero de Tribaldos (Cuenca), donde habían aparecido ocho pasquines diferentes “faltando en los mismos a las autoridades locales” y “excitando a desobedecer a esta autoridad en su prohibición relativa a extraer leñas de las viñas y olivares”, aunque para varios de los declarantes “además del procesado han debido intervenir otras personas”³⁷. En Carrascosa del Campo (Cuenca), tres acusados de rasgar los lienzos del altar y lanzar trozos de yeso contra las imágenes de la Iglesia en 1877 acabaron absueltos por la imprecisión de los testigos en sus declaraciones³⁸. En Liétor (Albacete), el alcalde denunció a tres jornaleros que encabezaban a un grupo que se concentró frente a su casa para manifestar “que querían coger el esparto de la redonda”. Según su declaración, los tres se dirigieron a él “de un modo insultante y impetuoso” y le respondieron que el esparto se iba a recoger “en el día de mañana, si no por bien, por mal”. Dos testigos declararon en el sumario que los procesados “no insultaron ni amenazaron al alcalde” y que lo único que le pidieron fue que “reuniese aquel día al ayuntamiento”. Otros dos testigos manifestaron que los golpes de la Guardia Civil contra quienes formaban la comisión se produjeron “sin que estos le dijeran expresión alguna ofensiva ni que les amenazaran con piedras”³⁹.

Algunos recelos de las autoridades locales a la delación frente a ciertos desórdenes públicos también revelan la existencia de relaciones políticas más dinámicas y complejas en el ámbito convivencial. Las protestas en el mundo rural solían llevar su intimidación a las puertas de las casas de las élites, desbordando el umbral de la esfera privada. La amenaza o el recuerdo vivo de acciones pasadas dejaba una huella profunda en la política local y podía arrastrar a estas a emplear mayores esfuerzos que la denuncia, recurriendo a mecanismos informales de arbitraje, mediar con autoridades más elevadas para

35. Mauro Hernández Benítez, “De pasquines y libelos. Delitos de anonimato en la Castilla del siglo XVIII”, *Historia Social*, nº 103 (2022): 21-43.

36. AHPA. FAT. Exp. 018775/03

37. *Ibidem*, exp. 018779/10. Otros ejemplos en *Ibidem*, exp. 018779/09 y 018779/11.

38. *Ibidem*, exp. 018833/08

39. *Ibidem*, exp. 018771/5.

ofrecer una solución, rectificar decisiones, realizar algunas concesiones o promesas. En Campillo de Altobuey (Cuenca), algunas declaraciones señalaban la participación del alcalde en el motín contra la venta de la dehesa boyal⁴⁰. En Las Pedroñeras (Cuenca), el alcalde, los concejales, el secretario y el alguacil declaraban ante el juez no conocer a “ninguno de los que” asaltó la sesión de plenos para paralizar el arrendamiento del impuesto de consumos⁴¹. En esta población, como en La Roda (Albacete), el alcalde acabó anunciado al público “que no se remataban los consumos”⁴². En las acciones en los que la sangre no llegaba al río, se pueden encontrar a alcaldes restando importancia a lo ocurrido ante los tribunales, remarcando el carácter pacífico y respetuoso de la protesta o intercediendo por la liberación de los primeros detenidos. En Almodóvar del Campo (Ciudad Real), el alcalde manifestaba ante el juez que la protesta contra los consumos se produjo “sin proferir amenazas ni ejecutar acto alguno ofensivo a la autoridad, retirándose después con el mayor orden los muchos trabajadores que había en la plaza”⁴³. En Férez (Albacete), la manifestación contra los consumos que se originó “al salir de misa” tuvo para las autoridades locales un “carácter pacífico”, a pesar de las voces que entre el “número considerable de personas” decían “abajo los consumos, que salgan los rematantes” o los golpes en la puerta de la casa del secretario al grito de “pillos, ladrones, que salga el tío del bigote”. Los dieciséis procesados quedaron absueltos⁴⁴.

La posible comprensión de ciertas demandas que también podían sentir en un grado algunas autoridades, como la privatización de un terreno o el celo del recaudador, las reticencias a dejar en manos de la justicia la resolución de ciertos conflictos entendidos como comunitarios, la necesidad de apaciguar ánimos, el temor a sufrir represalias, su coste político o el des prestigio sufrido por descuidar lo que la población esperaba del buen gobierno, pudieron estar detrás de algunos de estos comportamientos. Las élites tuvieron que ser conscientes de la conveniencia de gobernar con apoyos, del uso político que las facciones rivales podían hacer del descontento popular y de las oportunidades que brindaban los conflictos para desestabilizar o apuntalar las estructuras mentales del paternalismo. Como también han señalado Margarita Caballero y Carmelo García Encabo, ya desde época isabelina las demandas que daban forma a las protestas populares no eran enteramente desoídas por autoridades y diputados del distrito, especialmente en momentos preelectorales⁴⁵. Convendría seguir indagando desde abajo el modo en el que la reimplantación del sufragio universal masculino, la aparición de organizaciones de clase en el campo, el nuevo repertorio de protesta y el creciente potencial de las fuerzas del orden público pudieron alterar la gestión de los conflictos en la comunidad y la relación entre gobernantes y gobernados⁴⁶.

40. *Ibidem*, exp. 018823/23.

41. *Ibidem*, exp. 018775/22.

42. *Ibidem*, exp. 018771/07.

43. *Ibidem*, exp. 018772/11.

44. *Ibidem*, LS de 1887 (Parte I). Sentencia nº 68.

45. Margarita Caballero y Carmelo García Encabo, *op. cit.*, 234.

46. Antonio Herrera y John Markoff, “Following in the tracks of democracy to reinterpret the history of the twentieth century in Spain”, en Antonio Herrera y Francisco Acosta (ed.), *op. cit.*, 42-63; Óscar Bascuñán

Conclusiones

La representación del régimen de la Restauración sobre la idea de estabilidad política y control social se desdibuja cuando se desempolvan prácticas sociales que sacaban de la esfera institucional la confrontación política y la convertían en una experiencia cotidiana. A los tribunales llegaban denuncias entre las propias autoridades municipales, las facciones luchaban por el poder local y encabezaban tumultos en períodos electorales, las calles acogían demandas populares, desobediencias y otros desórdenes públicos. En el ámbito rural el sistema político se enfrentaba a normas, valores y relaciones comunitarias, las leyes se encontraban con problemas locales y respuestas de la población, los desafíos al sentido del turno hallaban refugio y el dominio de los notables parecía sostenido sobre relaciones menos implacables, a veces discutidas o vulnerables. Quienes se disputaban el control político del municipio buscaban la protección de representantes estatales, negociaban sus apoyos dentro de la comunidad, en ocasiones acosaban a sus adversarios, expresaban resistencias a los designios del turno en las elecciones locales o incluso llegaban a plantar cara a la voluntad de autoridades superiores. Estas luchas no eran ajena a quienes no integraban la élite local, pero cuando las prebendas de los notables locales no bastaban, los grupos populares recurrieron a formas conocidas de desafiar a las autoridades, oponerse a sus exigencias y expresar demandas colectivas. La amenaza o el recuerdo de la protesta dejaba huella en la política local y podía arrastrar a las élites a emplear mayores esfuerzos que la denuncia o el llamamiento a las fuerzas del orden público. En un marco de relaciones comunitarias dinámicas y complejas, las autoridades más próximas a veces pudieron percibirse del potencial político de algunas reclamaciones de la población, de la necesidad de aceptar ciertas expresiones de disenso público o de atender a algunas de sus peticiones, del coste personal, reputacional y político de sus decisiones o del riesgo de no transigir ante ciertas demandas colectivas.

Añover, “Contiendas entre vecinos: formas de castigo y control en la España rural de la Restauración”, *Millars. Espai i Història*, nº 51 (2021): 81-103.

Bibliografía

- Aquillué, Daniel. *Armas y votos. Politización y conflictividad política en España, 1833-1843*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2020.
- Bascuñán Añover, Óscar y Cabo, Miguel. “Conflictividad y violencia en el mundo rural, 1868-1936”. En *La Historia habitada: Sujetos, procesos y retos de la historia contemporánea del siglo XXI. Actas del XV congreso de la Asociación de Historia contemporánea*, ed. por Francisco Acosta, Àngel Duarte Montserrat, Elena Lázaro, María José Ramos Rovi, 593-600. Córdoba: UCOPress, 2023.
- Bascuñán Añover, Óscar. “Contiendas entre vecinos: formas de castigo y control en la España rural de la Restauración”, *Millars. Espai i Història*, nº 51 (2021): 81-103. <https://doi.org/10.6035/Millars.2021.51.4>
- Bascuñán Añover, Óscar. *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha, 1875-1923*. Valencia: Fundación Instituto Historia Social, 2008.
- Berjoan, Nicolás, Higueras, Eduardo y Sánchez, Sergio (coords.). *El Republicanismo en el espacio ibérico contemporáneo. Recorridos y perspectivas*. Madrid: Casa de Velázquez, 2021.
- Brassart, Laurent, Marache, Corinne, Pan-Montojo, Juan & Van Molle, Leen (eds.). *Making Politics in the European Countryside, 1780s-1930s*. Turnhout: Brepols, 2022.
- Caballero, Margarita y García Encabo, Carmelo. “Las élites en Castilla y León. Biografía y prosopografía en el análisis de las relaciones de poder en la España liberal”. En *Pensar el poder. Liber amicorum de Pedro Carasa*, ed. por Bartolomé Yun y Jorge Luengo, 223-236. Valencia: PUV, 2018.
- Cabo, Miguel y Veiga, Xosé R. “La politización del campesinado en la época de la Restauración. Una perspectiva europea”. En *La España rural, siglos XIX y XX*, ed. por Teresa Mª. Ortega López y Francisco Cobo Romero, 21-58. Granada: Comares, 2011.
- Carasa Soto, Pedro (dir.). *El poder local en Castilla. Estudios sobre su ejercicio durante La Restauración (1874-1923)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2003.
- Cardesín, José Mª. “Protesta popular y violencia colectiva en la España urbana contemporánea: del motín a los nuevos movimientos sociales”, *Historia Social*, nº 103 (2022): 69-93.
- Corbin, Alain. “Recherche historique et imaginaire politique. À propos des campagnes françaises au XIXe siècle”, *Publications de l'École française de Rome*, nº 247 (2000): 47-55. https://www.persee.fr/doc/efr_0223-5099_2000_act_274_1_6933
- Romeo Mateo, Mª Cruz. “El legado de 1812 y la ordenación municipal del territorio nacional: liberales y demócratas”. En *Poder y territorio en la España del siglo XIX: de las Cortes de Cádiz a la Restauración*, coord. por Justo Beramendi y Xosé R. Veiga Alonso, 145-172. Santiago de Compostela, USC, 2014.
- Díaz Geada, Alba. “El campesinado, un sujeto en la historiografía. Notas desde la Galicia del franquismo”, *Ayer*, nº 120 (2020): 113-139. <https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/04%20Diaz-Geada%20Ayer%20120.pdf>
- Dupont, Alexandre y Renault, Rachel (eds.). “Les espaces alternatifs du politique (monde atlantique, XVIIIe-XIXe siècles)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 52 (2022). <https://doi.org/10.4000/mcv.15699>
- Dupuy, Roger. *La politique du peuple. Racines, permanences et ambiguïtés du populisme*. Paris: Albin Michel, 2002.

- Frías Corredor, Carmen y García Encabo, Carmelo. "Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)", *Historia Agraria*, nº 38 (2006): 27-46. <https://www.historiaagraria.com/en/issues/carmen-frias-corredor-carmelo-garcia-encabo-sufragio-universal-masculino-y-politizacion-campesina-en-la-espana-de-la-restauracion-1875-1923>
- Gil Andrés, Carlos. *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Zaragoza: PUZ, 2000.
- González Calleja, Eduardo. *Política y violencia en la España contemporánea I*. Madrid: Akal, 2020.
- Hernández Benítez, Mauro. "De pasquines y libelos. Delitos de anonimato en la Castilla del siglo XVIII", *Historia Social*, nº 103 (2022): 21-43.
- Hernández Quero, Carlos y París, Álvaro (eds.). *La política a ras de suelo. Politización popular y cotidiana en la Europa contemporánea*. Granada: Comares, 2023.
- Herrera, Antonio y Acosta, Francisco (ed.). *Rethinking the history of democracy in Spain*. London: Routledge, 2024.
- Herrera, Antonio y Markoff, John. "Following in the tracks of democracy to reinterpret the history of the twentieth century in Spain". En *Rethinking the history of democracy in Spain*, ed. por Antonio Herrera y Francisco Acosta, 42-63. London: Routledge, 2024.
- Higueras Castañeda, Eduardo. "Radicales y federales: el ejemplo de Cuenca en el proceso democratizador de 1868-1873", *Hispania Nova*, nº 12 (2014). <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/1876/885>
- Inarejos Muñoz, Juan Antonio. "¿Demócratas en la Mancha? En torno a los orígenes de la cultura política republicana en Castilla-La Mancha (1854-1868)", *Espacio, Tiempo y Forma*, nº 18, (2006): 111-133. <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:ETFSerie5-2006-1004>
- Lucea, Víctor. *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*. Zaragoza: PUZ, 2005.
- Luján, Oriol. "Antes de pasar por las urnas: electorado y espacios de politización en las campañas españolas del siglo XIX", *Historia Social*, nº 102 (2022): 3-22. <http://www.historiasocial.es/wordpress/numeros-publicados/numeros-101-110/numero-102/>
- Lynch, Édouard. "Collective peasant struggles under the Third Republic in France: learning and inventing new protest tactics". En *Making Politics in the European Countryside, 1780s-1930s*, ed. por Laurent Brassart, Corinne Marache, Juan Pan-Montojo & Leen Van Molle, 195-211. Turnhout: Brepols, 2022.
- Mayaud, Jean-Luc y Raphael, Lutz (dirs.). *Histoire de l'Europe rurale contemporaine. Du village à l'État*. Paris: Armand Colin, 2006.
- Moisand, Jeanne. *Federación o muerte. Los mundos posibles del cantón de Cartagena (1873)*. Madrid: Catarata, 2023.
- Molina, Fernando. "¿Realmente la nación vino a los campesinos? Peasant into Frenchmen y el "debate Weber" en Francia y España", *Historia Social*, nº 62 (2008): 79-102.
- Palacios Cerezales, Diego y Luján, Oriol (eds.). *Popular agency and politicisation in nineteenth-century Europe: Beyond the vote*. Cham: Palgrave Macmillan, 2023.
- Pérez Trujillano, Rubén. "La gran olvidada: la justicia española de los siglos XIX y XX como problema de conocimiento histórico", *Revista de historiografía*, nº 37 (2022): 379-412. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2022.6246>
- Peyrou, Florencia. *La Primera República. Auge y destrucción de una experiencia democrática*. Madrid: Akal, 2023.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL MEDIO RURAL (1875-1890):
UN ESTUDIO A TRAVÉS DE LAS FUENTES JUDICIALES

- Peyrou, Florencia. "Spanish republican discourses on the countryside, 1840-1874". En *Making Politics in the European Countryside, 1780s-1930s*, ed. por Laurent Brassart, Corinne Marache, Juan Pan-Montojo & Leen Van Molle, 247-269. Turnhout: Brepols, 2022.
- Pro, Juan. *La construcción del estado en España. Una historia del siglo XIX*. Madrid: Alianza, 2019.
- Redondo Cardeñoso, Jesús-Ángel. *Protesta y violencia de los campesinos castellano-leoneses. La Tierra de Campos (1900-1923)*. Palencia: Diputación, 2011.
- Romero Salvador, Carmelo. "La suplantación campesina de la ortodoxia electoral". En *La historia local en la España contemporánea*, coord. por Pedro Rújula e Ignacio Peiró, 88-99. Barcelona: L'Avenç, 1999.
- Scott, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia*. Tafalla: Txalaparta, 2003.
- Thomson, Guy. *El nacimiento de la política moderna en España. Democracia, asociación y revolución, 1854-1875*. Granada: Comares, 2015.
- Tilly, Charles, Tilly, Louise y Tilly, Richard. *El siglo rebelde, 1830-1930*. Zaragoza: PUZ: 1997.
- Vega, Ricardo de la. *Cuatro Sacristanes: revista bufo-política en un acto y en verso*. Madrid: Imp. de Diego Valero, 1875.
- Veiga, Xosé R. "Algo nuevo bajo el sol. Política y politización en los albores de la contemporaneidad (Galicia, 1766-1823). Una visión panorámica", *Historia y Política*, nº 46 (2021): 87-118. <https://doi.org/10.18042/hp.46.04>
- Villena Espinosa, Rafael. "¿Un cantón manchego?". En *La rebelión cantonal en la I República: los intentos de instaurar en España un Estado federal*, coord. por Julián Vadillo, 127-139. Madrid: Pinolia, 2023.
- Villena Espinosa, Rafael. "La revolución tranquila: el despliegue de la Gloriosa en la España interior", *Ayer*, nº 112 (2018): 47-72. <https://revistasmarcialpons.es/revistaayer/article/view/la-revolucion-tranquila-el-despliegue-de-la-gloriosa-en-la-espan/1317>
- Vivier, Nadine. "Electoral practices in French villages at the time of male universal suffrage: from rural collective action to individualism". En *Making Politics in the European Countryside, 1780s-1930s*, ed. por Laurent Brassart, Corinne Marache, Juan Pan-Montojo & Leen Van Molle, 171-193. Turnhout: Brepols, 2022.
- Vivier, Nadine. "Estado, señores y comunidades rurales en Francia: intervenciones y conflictos", en *La historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX)*, ed. por Francisco García González, Gérard Béaur y Fabrice Boudjaaba, 197-215. Zaragoza: PUZ, 2016.